



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 838 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 16 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 999-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 980494, el Informe N° 378-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-OE, Memorandum N° 309-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, es una Entidad del Sector Público que ostenta la calidad de Pliego Presupuestal que se encuentra obligado a presentar Estados Financieros al final de cada ejercicio presupuestal, ante las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *“La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado”;*

Que, asimismo, el artículo 121° de la norma acotada, establece que: *“El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan”;*

Que, forma parte de la información para la correcta elaboración de los Estados Financieros, la información que se obtiene de los inventarios físicos en los rubros de activos fijos, bienes no depreciables, infraestructura pública y existencias de almacén;

Que, la realización de los inventarios físicos en los rubros referidos está a cargo de la Entidad, en tal sentido es necesario emitir las instrucciones que garanticen las acciones de toma de inventarios y se realicen con la debida planificación y en el plazo prudencial;

Que, en este orden de ideas, conviene pertinente la conformación del órgano colegiado, responsables de proporcionar la información para la toma de inventarios físicos correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2014;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado con Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 838 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2014

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité para la Toma de Inventario Patrimonial, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que estará integrada por:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ CPCC. Filomeno Palomino Ordoñez   | Presidente |
| ✓ CPC. Tomás De La Cruz Taipe       | Secretario |
| ✓ CPC. Edison Condori Espinoza      | Miembro    |
| ✓ Lic. Adm. Roy Sánchez Taipe       | Miembro    |
| ✓ Ing. Lenin Ragnar Bellido Navarro | Miembro    |
| ✓ CPC. Ana Cecilia Curi Huamán      | Veedor OCI |

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que es responsabilidad del Comité conformados, las acciones necesarias para la toma de inventarios físicos y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2014.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que los responsables de los órganos y unidades orgánicas en las que laboran los servidores que integran los Comités, presten las facilidades para el desempeño de las labores asignadas mediante la presente resolución.

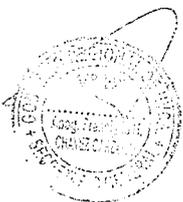
**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el plazo para la presentación de los informes finales de la toma de inventarios físicos será de noventa (90) días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para tal efecto el Comité deberá presentar su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros quince (15) días de conformados.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FFCHC/ejmm